

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. RM No. 454. 212º y 164º. Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 84-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 5 del año 2023, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 41. Este folio pertenece a: denominada DISTRIBUIDORA URBINA, C.A. Número de expediente: 41. CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Su Despacho. - Yo, JHOANNA CAROLINA BARRETO OJEDA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 17.347.789, domiciliado en el Municipio Pampán Estado Trujillo, Abogado en ejercicio inscrita en el IPSA bajo el N° 137.708, Asesor Legal de la sociedad mercantil DISTRIBUIDORA URBINA COMPAÑÍA ANONIMA y debidamente facultada en la presente acta, ante usted, con el acatamiento y respeto que le son debidos ocurro y expongo: A los fines de su registro y publicación dando así cumplimiento a lo estipulado en el Código de Comercio, acompaño a la presente participación ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, relativa a actualización de capital social, aprobación de estados financieros correspondientes a los años 2019-2020-2021, cambio de domicilio fiscal, actualización del término de duración de la compañía, aumento de capital, aumento del valor nominal y disminución del paquete accionario, modificación de la cláusula tercera de los estatutos sociales y ratificación de la junta directiva y del comisario, de la empresa "DISTRIBUIDORA URBINA COMPAÑÍA ANONIMA" debidamente inscrita en el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo bajo N° 41, tomo 14-A de fecha tres 03 de agosto del 2005, expediente número 41, domiciliada en la Ciudad de Trujillo, Estado Trujillo. Se anexa a la presente Estado Financieros correspondiente a los ejercicios económicos de los años, 2019-2020-2021, balances e inventarios y la correspondiente Carta de Aceptación de Comisario. Solicito al ciudadano Registrador se sirva ordenar su registro y archivo de los recaudos y una vez cumplidas dichas formalidades se me expida una (01) copia certificada de la presente acta y todos sus anexos. En Valera a la fecha de su presentación legal. REINALDO BARRETO JHOANNA BARRETO REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. RM No. 454 REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO 212º y 164º. Lunes 20 de Marzo de 2023. Por presentada la anterior participación por SU FIRMANTE. Para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado JHOANNA BARRETO IPSA N.: 137708, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 5, TOMO 84-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 3357,79 Según Planilla RM No. 45400224500. La identificación se efectuó así JHOANNA CAROLINA BARRETO OJEDA C.I. V-17347789 Abogado Revisor: JORGE FELIX MATOS PEÑA. REGISTRADORA Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO. ESTA PÁGINA PERTENECE A denominada DISTRIBUIDORA URBINA, C.A.

Número de expediente: 41. MOD. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DISTRIBUIDORA URBINA COMPAÑÍA ANONIMA En el día de hoy 8 de Noviembre del 2022, siendo las 10 de la mañana en la sede administrativa de la compañía DISTRIBUIDORA URBINA COMPAÑÍA ANONIMA, legalmente constituida según consta de documento registrado por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo de fecha 03 de agosto del año 2005, quedando inserto bajo el N° 41, tomo 14-A, que se encuentra inserto en el expediente n° 41, R.I.F J- 313849081, los accionistas: REINALDO JOSE BARRETO CEGARRA, venezolano, divorciado, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 5.774.924, domiciliado .en el Municipio Pampán Estado Trujillo, propietario de SETENTA MILLONES UNA ACCIONES (70.000.001), MARITZA ALEJANDRINA OJEDA HERNANDEZ, venezolana, divorciada, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° 9.372.122, domiciliada en el Municipio Pampán Estado Trujillo, propietaria de DIEZ MILLONES (10.000.000) de acciones y REINALDO JESUS BARRETO OJEDA, venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 16.652.596 domiciliado en el municipio San Rafael de Carvajal, propietario de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE ACCIONES (19.999.999) acciones y como invitado especial el ciudadano CARLOS ENRIQUE BARRETO OJEDA venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 20.402.267 domiciliado en el municipio Pampanito Estado Trujillo. Verificando el quórum se constató que están presentes en este acto los representantes del cien por ciento (100%) de las acciones, que conforman el capital social de la empresa, por lo que se prescinde de la convocatoria, conforme a los estatutos sociales y el Código de Comercio, declarándose la misma legalmente constituida para deliberar sobre los siguientes puntos: PRIMER PUNTO: Actualización del capital social y de las acciones por motivo de la entrada en vigencia del Decreto 4.553 de Reversión Monetaria de fecha 06 de agosto de 2021 (gaceta oficial número 42.185). SEGUNDO PUNTO: Aprobación de los estados financieros de la sociedad mercantil, correspondientes a los años 2019- 2020 y 2021. TERCER PUNTO: Cambio de domicilio fiscal y modificación de la cláusula primera del acta constitutiva. CUARTO PUNTO: Aumento del término de duración de la sociedad mercantil y modificación de la cláusula séptima del acta constitutiva. QUINTO PUNTO: Aumento de capital social de la compañía. SEXTO PUNTO: Aumento del valor nominal de las acciones y disminución del paquete accionario. SEPTIMO PUNTO: Modificación de la cláusula tercera del acta constitutiva estatutaria. OCTAVO PUNTO: Ratificación de la Junta Directiva y del Comisario. A tales efectos se procedió a dar inicio al desarrollo de los puntos indicados para lo cual se trata el PRIMER PUNTO: toma la palabra el presidente de la sociedad mercantil REINALDO JOSE BARRETO CEGARRA, quien manifiesta que, en vista de la entrada en vigencia del Decreto de Reconvención Monetaria 2021, se hace necesario actualizar el valor nominal de las acciones suscritas y pagadas por los socios, por lo cual se realiza la reexpresión del capital social de acuerdo con la Reconvención Monetaria publicada en Gaceta Oficial número 42.185, Decreto N° 4.553, de fecha 06 d0000000000000000e agosto de 2021, en donde se estableció en el artículo 1 que a partir del 1 de octubre del 2021, se expresará la unidad del sistema monetario en el equivalente a UN MILLÓN DE BOLÍVARES (Bs.1.000.000,00) actuales, el bolívar resultante de esta nueva expresión continuará representándose con el

símbolo Bs., siendo divisible en cien (100) céntimos. En consecuencia, todo importe expresado en moneda nacional antes de la citada fecha, deberá ser convertido a la nueva unidad dividiendo entre un millón (1.000.000), de manera tal que, el capital suscrito y pagado de la sociedad mercantil era de CIENTO MILLONES DE BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs.100.000.000,00), representados en CIENTO MILLONES de acciones nominativas, (100.000.000), con un valor individual de UN BOLIVAR (Bs.1,00) cada una, y luego de realizar la operación matemática correspondiente, el capital de la sociedad queda reexpresado de la siguiente manera: "...El capital social de la empresa es de CIENTO BOLIVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.100,00), divididos y representados en CIENTO MILLONES de acciones nominativas, (100.000.000) con un valor nominal de CERO BOLÍVAR CON UNA MILLONÉSIMA (0,000001) cada una. Dicho esto, se somete este punto a votación, siendo aprobado por unanimidad de los accionistas. SEGUNDO PUNTO: Aprobación de los estados financieros de la empresa: previa la lectura de los respectivos informes del comisario, se aprueban los estados financieros correspondientes a los ejercicios económicos transcurridos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2019; entre el 01 de enero y 31 de diciembre del 2020 y entre el 01 de enero y 31 de diciembre del 2021. TERCER PUNTO: Cambio de Domicilio Fiscal: El socio REINALDO JOSE BARRETO CEGARRA, expone, que debido a que la sociedad mercantil DISTRIBUIDORA URBINA COMPAÑÍA ANONIMA, opera preferentemente y de modo principal en el Galpón N °2, situado en el Distribuidor Eje Vial Trujillo-Valera, Municipio y Estado Trujillo, siendo este lugar el asiento principal de sus operaciones, negocios e intereses, debe trasladarse a dicho lugar el domicilio fiscal de la sociedad, lo cual es propuesto, a fin de que sea aprobado por la asamblea. Sometido a discusión de los accionistas, resultado aprobada por unanimidad, quedando en consecuencia queda modificada la Cláusula Primera del documento constitutivo de la forma siguiente: "...Cláusula Primera: la compañía se denominará DISTRIBUIDORA URBINA COMPAÑÍA ANÓNIMA, teniendo como domicilio el Galpón N °2, situado en el Distribuidor Eje Vial Trujillo-Valera, Municipio y Estado Trujillo, pero podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier otra ciudad de Venezuela o el exterior...". CUARTO PUNTO: hizo uso de la palabra la vicepresidenta de la compañía ciudadana MARITZA ALEJANDRINA OJEDA HERNANDEZ, quien expuso la conveniencia de aumentar el término de duración de la sociedad mercantil a 20 años, por cuanto está próximo a vencerse, indicando que en tal forma se evitaría que por el rápido vencimiento del mismo se configure la disolución de la empresa. En tal virtud, presento a consideración de la junta de socios la siguiente proposición: reformarse la Cláusula Séptima del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, correspondiente a la duración de la sociedad, la cual quedara modificada de la siguiente manera: "...SEPTIMA: La sociedad tendrá una duración de 20 años más, contados a partir de la fecha de su registro, pudiendo ser prorrogable o disminuida por la asamblea de accionista..."; sometido a discusión la anterior proposición fue aprobada por unanimidad de votos, los presentes en la reunión. QUINTO PUNTO: Aumento del capital social de la empresa y consolidación del valor nominal: El presidente de la sociedad mercantil REINALDO JOSE BARRETO CEGARRA, manifiesta la necesidad de aumentar el capital social para que la empresa cuente con un capital más sólido que avale sus operaciones comerciales y financieras, es por ello, que plantea que el capital de la empresa se lleve a la suma de CUARENTA MIL BOLIVARES (Bs.40.000,00), pues, de lo

contrario sería un freno para los proyectos futuros de dicha sociedad mercantil. Se encuentra presente el ciudadano CARLOS ENRIQUE BARRETO OJEDA venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 20.402.267, como invitado especial, quien manifiesta su deseo de formar parte de la compañía proponiendo aportar dinero fresco para dicho aumento. El aumento propuesto es de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS BOLIVARES CON UNA CENTÉSIMA (Bs. 39.900,01), para lo cual se procederá a emitir (39.900.010.000) TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES DIEZ MIL ACCIONES NUEVAS, con un valor nominal de CERO BOLÍVAR CON UNA MILLONÉSIMA (0,000001) cada una, con los mismos derechos y obligaciones que las anteriores, para ser suscritas y pagadas de la siguiente manera: El accionista REINALDO JOSE BARRETO CEGARRA, suscribe y paga VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE NUEVAS ACCIONES, (20.750.000.000) con un valor nominal de CERO BOLÍVAR CON UNA MILLONÉSIMA (0,000001) cada una, para un total de VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs.20.750,00); Ahora bien, sumando estas nuevas acciones a las que ya tiene, ascienden a la cantidad de VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES (20.820.000.000) de acciones, para un total de VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTE BOLIVARES (Bs.20.820,00); El accionista REINALDO JESUS BARRETO OJEDA, suscribe y paga ONCE MIL CIENTO SETENTA MILLONES DIEZ MIL NUEVAS ACCIONES (11.170.010.000), con un valor nominal de CERO BOLÍVAR CON UNA MILLONÉSIMA (0,000001) cada una, para un total de ONCE MIL CIENTO SETENTA BOLIVARES CON UNA CENTESIMA (Bs.11.170,01); sumando estas nuevas acciones a las que ya tiene, ascienden a la cantidad de ONCE MIL CIENTO NOVENTA MILLONES (11.190.000.000) de acciones, para un total de ONCE MIL CIENTO NOVENTA BOLIVARES (Bs. 11.190,00); La accionista MARITZA ALEJANDRINA OJEDA HERNANDEZ suscribe y paga TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DE NUEVAS ACCIONES (3.990.000.000), con un valor nominal de CERO BOLÍVAR CON UNA MILLONÉSIMA (0,000001) cada una, para un total de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA BOLIVARES (Bs.3.990,00), sumando estas nuevas acciones a las que ya tiene, ascienden a la cantidad de CUATRO MIL MILLONES (4.000.000.000) de acciones, para un total de CUATRO MIL BOLIVARES (Bs. 4.000,00); Y, el ciudadano CARLOS ENRIQUE BARRETO OJEDA suscribe y paga TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES (3.990.000.000) acciones, con un valor nominal de CERO BOLÍVAR CON UNA MILLONÉSIMA (0,000001) cada una, para un total de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA BOLIVARES (Bs.3.990,00). El aporte del nuevo capital accionario ha sido suscrito y pagado por los socios con aporte de inventario y mercancía propia del ramo, según se evidencia en balances que se anexan y forman parte de este documento. Sometido a consideración de la asamblea fue aprobado por unanimidad el aumento de capital. SEXTO PUNTO: Aumento del valor nominal y disminución del paquete accionario: Toma la palabra la Vicepresidente de la compañía ciudadana MARITZA ALEJANDRINA OJEDA HERNANDEZ y señala que en vista de que el paquete accionario asciende a la cantidad de CUARENTA MIL MILLONES DE ACCIONES (40.000.000.000), propone disminuir el mismo a la cantidad de CUATRO MIL (4.000) acciones, para lo cual es necesario aumentar el valor nominal de CERO BOLÍVAR CON UNA MILLONÉSIMA (0,000001) a la cantidad de DIEZ BOLIVARES (Bs. 10,00) cada una, manteniendo cada acción el porcentaje suscrito y

pagado que posee dentro de la empresa. Se somete a consideración de la asamblea, siendo aprobado por unanimidad de los asambleístas. SEPTIMO PUNTO: Modificación de la cláusula tercera de los estatutos sociales de la empresa: toma la palabra el presidente de la compañía REINALDO JOSE BARRETO CEGARRA y manifiesta que a los fines de ajustar los estatutos de la empresa y que sean consecuentes con lo acordado en esta asamblea se hace necesario modificar la cláusula tercera, en consecuencia, aumentado como ha sido el capital social, y aumentado el valor nominal de las acciones, queda cambiada la cláusula tercera del acta constitutiva estatutaria, quedando modificada de la siguiente manera: "...CLAUSULA TERCERA: El capital social es de CUARENTA MIL BOLIVARES (Bs.40.000,00), representados en CUATRO MIL (4.000) acciones nominativas, con un valor individual de DIEZ BOLIVARES (Bs.10,00) cada una. Dicho capital ha sido íntegramente suscrito y totalmente pagado por los socios de la siguiente manera: El accionista REINALDO JOSE BARRETO CEGARRA, suscribe y paga DOS MIL OCHENTA Y DOS (2082) acciones, con un valor nominal de DIEZ (Bs. 10,00) cada una, para un total de VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTE BOLIVARES (Bs.20.820,00); El accionista REINALDO JESUS BARRETO OJEDA, suscribe y paga MIL CIENTO DIECINUEVE (1.119) acciones con un valor nominal de DIEZ (Bs.10,00) cada una, para un total de ONCE MIL CIENTO NOVENTA BOLÍVARES (Bs.11.190,00); La accionista MARITZA ALEJANDRINA OJEDA HERNANDEZ suscribe y paga CUATROCIENTAS (400) acciones, con un valor nominal de DIEZ (Bs.10,00) cada una, para un total de CUATRO MIL BOLIVARES (Bs.4.000,00), y el ciudadano CARLOS ENRIQUE BARRETO OJEDA suscribe y paga TRECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (399) acciones, con un valor nominal de DIEZ (Bs.10,00) cada una, para un total de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA BOLIVARES (Bs.3.990,00)..." DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN LÍCITO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA RESOLUCIÓN NRO. 150, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA NRO. 39.697 DEL 16 DE JUNIO DE 2011, DE LA NORMATIVA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO APLICABLE EN LAS OFICINAS REGISTRALES Y NOTARIALES DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Resolución Nro. 150 de fecha 16 de junio de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 36.697 de la misma fecha, que establece las Normas para la Prevención, Control y Fiscalización de las Operaciones y Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo aplicables en las Oficinas Registrales y Notariales de la República Bolivariana de Venezuela, Nosotros, REINALDO JOSE BARRETO CEGARRA, MARITZA ALEJANDRINA OJEDA HERNANDEZ, REINALDO JESUS BARRETO OJEDA y CARLOS ENRIQUE BARRETO OJEDA venezolanos, mayores de edad, titulares de la cédula de identidad N° 5.774.924, 9.372.122, 16.652.596 y 20.402.267, plenamente identificados, declaramos BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, valores o títulos del acto o negocio jurídico objeto de la constitución de la presente Compañía, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o

la Ley Orgánica de Drogas. OCTAVO PUNTO: Ratificación de la Junta Directiva y del Comisario: En este mismo orden de ideas, el presidente de la sociedad mercantil REINALDO JOSE BARRETO CEGARRA, expresa que es preciso ratificar a los miembros actuales de la Junta Directiva y al Comisario n para un nuevo periodo de diez (10) años, lo cual es aprobado por unanimidad. Se ratifican en sus cargos: El socio REINALDO JOSE BARRETO CEGARRA como PRESIDENTE, la socia MARITZA ALEJANDRINA OJEDA HERNANDEZ como VICEPRESIDENTE y como COMISARIO a la Licenciada en Administración de empresas YARITZA MARIA SULBARAN HERNANDEZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 10.256.656, LAC 09-29135. En consecuencia, queda modificada la cláusula novena de la siguiente manera: "...CLAUSULA NOVENA: se designa como PRESIDENTE de la compañía al socio REINALDO JOSE BARRETO CEGARRA, como VICEPRESIDENTE a la socia MARITZA ALEJANDRINA OJEDA HERNANDEZ, como ASESOR LEGAL a la ciudadana JHOANNA CAROLINA BARRETO OJEDA y como COMISARIO a la Licenciada en Administración de Empresas YARITZA MARIA SULBARAN HERNANDEZ venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° 10.256.656, LAC 09-29135, quienes durarán Diez (10) años en el ejercicio de sus funciones y permanecerán en sus cargos hasta que la Asamblea de accionista hiciere oportunamente el nombramiento respectivo..." No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión. La asamblea autoriza al ciudadano REINALDO JOSE BARRETO CEGARRA, ya identificado, para que en su carácter de PRESIDENTE de la compañía, realice la participación correspondiente al Registrador Mercantil, quien a su vez autoriza a la Abogada JHOANNA CAROLINA BARRETO OJEDA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 17.347.789 para que realice los trámites necesarios relativos a la inserción y registro de la presente acta ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo. Se declaró terminada la presente Asamblea, dándose lectura a la presente acta y en señal de conformidad firman. - En la ciudad de Valera, a la fecha de su registro. - Lunes 20 de Marzo de 2023. (FDOS) JHOANNA CAROLINA BARRETO OJEDA V-17347789. Abog EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPRE LA PRESENTE CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANLLA N° 454-2023.1.1099 Abog EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA